

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO II.

PACHUCA.—Miércoles 11 de Mayo de 1870

NUM. 35.

SECRETARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado, en sesion del día 30 de Abril próximo pasado, aprobó el siguiente dictamen de la comision de milicia:

“La Honorable legislatura del Estado de Tabasco, ha pasado á ésta la iniciativa que ha dirigido al Congreso general, pidiendo la derogacion del decreto de 28 de Mayo del año próximo anterior, que estableció el modo de proveer al remplazo de la bajas que ocurran en el Ejército, para que si el Congreso de Hidalgo, lo estima conveniente, le conceda su apoyo ante la Cámara nacional. Esa iniciativa, que lleva la fecha del 16 de Noviembre, pasó á la comision de milicia de esta Legislatura, y al que suscribe hace seis dias como suplente de dicha comision, por hallarse ausente el propietario en esa virtud paso á esponer mis ideas acerca de esa importante cuestion.

La Legislatura que ha promovido la iniciativa indicada, abriga el pensamiento de que el sorteo es atentatorio á las garantías individuales, y propone que sea remplazado por el sistema de enganche; pide asimismo que se declare que los Estados fronterizos ó de poco censo de poblacion, queden exceptuados del contingente de sangre que le sustituirán con cantidades de dinero que designará proporcionalmente el Congreso general; y por último, que los impuestos que los Estados decreten con el fin de cubrir sus contingentes, queden libres del impuesto adicional de 25 por 100 que impone la ley de 16 de Diciembre de 1861.

Dice la propia Legislatura que “comprende perfectamente como un caso “urgente é indispensable el sostenimiento del Ejército, y por consecuencia “el remplazo de sus bajas.” Esta creencia está de entero acuerdo con la fraccion XVII del art. 73 de la Constitución federal, con la razon y con el sentido común que dicta que es una necesidad el Ejército en una sociedad organizada. Pero ¿es cierto que el sistema del sorteo vulnera alguna de las garantías otorgadas al ciudadano por la Carta fundamental de la República? La única á que pudiera referirse la Legislatura de Tabasco, es á la consignada en la primera parte del art. 52 de aquella ley, en la cual se asienta que nadie puede ser obligado á prestar servicios personales sin la justa remuneracion y sin su pleno consentimiento. Pues bien, señor, si registramos la historia de la Constitución para conocer el sentido genuino de esa declaracion, encontraremos las siguientes significativas palabras: “El Sr. Guzman,” “La comision no habla de deberes para con la patria, se ocupa solo de las obligaciones de persona á persona, y no de las que se tienen para con la sociedad.” Además, todo mexicano tiene el deber de defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos é intereses de su patria y la Legislatura se ha mostrado convencida de la necesidad del Ejército en la República para asegurar esos intereses; ¿cómo conseguir que los mexicanos cumplan con esta obligacion que les impone la Constitución, de acuerdo con la suprema necesidad de la conservacion de la sociedad y de la independencia de la nacion? Si se conviene en que es urgente é indispensable el sostenimiento del Ejército, y por consecuencia el remplazo de sus bajas; y si todo mexicano tiene la obligacion de formar parte del Ejército, convéngase también en que el legislativo tiene derecho de escogitar y señalar los medios adecuados para sostener la fuerza armada y llenar los claros que se formen en sus filas.

No es posible, y seria altamente inconveniente, que sin distincion de ninguna especie todos los mexicanos llevaran las armas en el Ejército, porque á tanto equivaldria convertir á todos en soldados; es decir, á crear consumidores de la riqueza pública, que no contaria con los brazos ni con las inteligencias necesarias para su cultivo; por otra parte, no todos los hombres son aptos para sobrellevar las incomodidades de la vida militar, ni todos, aunque sean

aptos, están capaces de hacer ese servicio por sus enfermedades ó por su edad. Mas aún eliminados los que llevo señalados, de los que quedan disponibles no todos deberían servir, porque se incidiría en el vicio de crear un Ejército numeroso que seria la amenaza continua del bienestar público. De aquí se deduce que se debe pensar primero en el número de soldados indispensables para denar su mision y señalar las condiciones que debe tener el hombre para cumplir con esa obligacion, y el legislador cumple con esos deberes, señalando el sorteo como el medio menos malo. Ciertamente es que la leva ha sido la plaga constante de nuestra sociedad, que es odiosa, y que debe desterrarse de nuestras costumbres; cierto es también que hay semejanza entre ella y el sorteo; pero si se medita bien, existe una gran diferencia entre la una y el otro. Aquella es ciega en la eleccion y arrebatada al hombre útil ó inútil, apto ó inepto, del seno de su familia cuando menos se lo espera; da lugar á vejámenes mil, y deja siempre en pie el deseo innato de recobrar la libertad que se perdió tan bruscamente, lo cual constituye un nuevo motivo para la desmoralizacion del Ejército. El sorteo tiene lugar entre personas designadas de antemano entre los que tienen la obligacion de servir; con tiempo se les advierte que se acerca el momento de prestar sus servicios á la patria por un tiempo limitado, y si bien no perderán el instinto de su libertad que es innato, es un hecho que en tal caso han podido reflexionar sobre la necesidad, no de perderla, sino de restringirla por un tiempo dado, en beneficio de la comunidad.

Forzoso era á la comision emitir sus ideas acerca del sorteo ya que se lo ataca solo con generalidades, sin que se haya demostrado nunca su ilegalidad ni su inconveniencia; para desechar en esa parte la iniciativa de la Legislatura de Tabasco, bastaria haber llamado la atencion del Congreso sobre el art. 2.º de la ley de 28 de Mayo, que deja á las Legislaturas la libertad de sustituir el sorteo con el enganche de soldados voluntarios, siempre que fuere eficaz para cumplir con la urgente é indispensable necesidad de remplazar las bajas del Ejército. Un efecto, es inútil derogar una ley, por mala que se le suponga, si ella misma indica el medio de salvar los inconvenientes que encierra. Importa mucho no olvidar que sobre las combinaciones artificiosas de los individuos y de los partidos están las leyes reales de la sociedad, leyes cuyo cumplimiento no es posible esquivar si se quiere que no sucumba, y que no es nuestra sociedad la que por ahora esté en aptitud de cumplir de su libre y espontánea voluntad, con las obligaciones que le impone nuestra misma asociacion.

La iniciativa que examino, en su artículo 3.º declara, que los Estados fronterizos ó de poco censo de poblacion, continuarán con dinero para eximirse del contingente de sangre en una cantidad designada proporcionalmente por el Legislativo federal. La comision cree que la excepcion para ser justa y equitativa debe ser absoluta, en cuanto á separar á los fronterizos de sus Estados, porque esos Estados todos, cual mas, cual menos, se sostienen en constante guerra con los bárbaros y tienen la necesidad de mantener siempre sobre las armas un determinado número de hombres; seria de opinion la comision por lo mismo, que esos Estados den su contingente destinado esclusivamente á su propia defensa. No puede ni debe decirse sin injusticia algo análogo de los Estados de poca poblacion, porque, no por encontrarse en esa circunstancia, pesan sobre ellos menos las obligaciones que reportan los Estados mas poblados de concurrir á la formacion y conservacion del ejército; la cuestion quedará reducida á que den el contingente en proporcion de su censo.

Muy justo parece á la comision el pensamiento que envuelve el art. 4.º de la iniciativa, y por lo mismo no vacila en aceptarlo con una ligera modificacion que prevenga los abusos que pudieran cometerse á la sombra de esa franquicia.

Por todas estas consideraciones, la comisión tiene la honra de someter á vuestra deliberación las siguientes proposiciones:

1.ª La Legislatura del Estado de Hidalgo, no apoya el art. 1.º de la iniciativa de la de Tabasco, de fecha 16 de Noviembre de 1869.

2.ª El art. 3.º de la propia iniciativa se modificará en los términos siguientes: Art. 3.º Los Estados fronterizos destinarán su contingente á la defensa contra los bárbaros, y nunca, si no es en el caso de grave peligro para la independencia ó las instituciones, se les obligará á remitirlo para que sirva fuera de dichos Estados.

3.ª El art. 4.º se adicionará en los términos siguientes: "Art. 4.º Los impuestos que los Estados decreten con el fin de cubrir el enganche para el contingente de sangre, quedan libres de la contribucion adicional del 25 p.º General que impone la ley de 16 de Diciembre de 1861. Los Estados

remitirán al Ministerio respectivo una noticia del número de hombres que deban dar, y de la cantidad necesaria para cubrir su enganche.

4.ª Remítanse estas proposiciones á la II. Legislatura de Tabasco, en respuesta á la comunicacion de su Secretaría de 16 de Noviembre de 1869; circúlese á las demas HH. Legislaturas y al Congreso general para su conocimiento y demás fines.

Sala de comisiones del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 18 de 1870.—*Andrade*

Y en cumplimiento de la cuarta de las proposiciones insertas, tenemos el honor de comunicarlo á vdes. para que se sirvan ponerlo en conocimiento del Soberano Congreso de la Union.—Independencia y Libertad. Pachuca, Mayo 3 de 1870.—*Cipriano Esobedo*, diputado secretario.—*Manuel T. Andrade*, diputado secretario.—CC. diputados secretarios del Congreso de la Union. Es copia que certifico, Mayo 6 de 1870.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

EL C. ANTONINO TAGLE, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á todos sus habitantes, salud:

Que por el ministerio de fomento se me ha dirigido el decreto que sigue:

"Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la República Mexicana.—Sección 2.ª

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**BENITO JUAREZ**, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, salud:

"Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

"El Congreso de la Union decreta:

"Artículo único.—Se concede á D. Damian Tort y R. Jols, conforme á la ley de 7 Mayo de 1832, privilegio exclusivo por el término de sesenta años por la invencion de una mejora en un sistema combinado de tubos de reaccion y de impulsión.

"El interesado enterará en la tesorería general la cantidad de 400 pesos en certifiandos expedidos por la seccion liquidatoria, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna esta concesion."

"Salon de sesiones del Congreso de la Union, México, Abril 27 de 1870.—*M. Romero Rubio*, diputado presidente.—*F. D. Macin*, diputado secretario.—*Julio Zárate*, diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio nacional de México, á veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta.—*Benito Juárez*.—*Al C. Blas Balcázar*, ministro de fomento, colonizacion, industria y comercio."

Y lo comunico á vds. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Independencia y libertad. México, Abril 29 de 1870.—*Balcázar*.—Ciudadano gobernador del Estado de Hidalgo.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Mayo 6 de 1870.—*Antonino Tagle*.—*Modesto L. Herrera*, secretario.

EL C. ANTONINO TAGLE, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á todos sus habitantes, salud:

Que el congreso ha decretado lo siguiente:

Núm. 41.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta lo siguiente:

Artículo único: Se concede al C. German Navarro, dispensa del tiempo que le falta de práctica, para recibirse de abogado.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Pachuca, Mayo 2 de 1870.—*Felipe Perez Solto*, diputado presidente.—*Fernán Finiegra*, diputado secretario.—*Manuel T. Andrade*, diputado secretario.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Mayo 4 de 1870.—*Antonino Tagle*.—*Modesto L. Herrera*, secretario.

CARCEL NACIONAL DE PACHUCA.

Relacion de existentes hasta el día 8 de Marzo de 1870, que exarcaró el sublevado Fabregat, con expresion de las autoridades á quien pertenecian.

JUZGADO PRIMERO DE LETRAS.

Gerardo Camargo.—José Cipriano.—Guadalupe Armenta.—Abraham Lopez.—Jesus Lopez.—Adealdo Morales.—Genaro Pantaleon.—Guadalupe Carranza.—Rosario Elizalde.—Camilo Hernandez.—Pedro Hernandez.—Ricardo Leon.—Bonifacio Calderon.—Rosas Baustista.—Augusto Mendez.—Pomposo Bautista.—Gorgonio Esmeralda.—José Dolores Delgado.—Domingo Elizalde.—Domingo Rodriguez.—Tomás Cervantes.—Mariano Gonzalez.—Pascual Carrizosa.—José Jesus Mora.—Tomás Damián (a) Barrera.—Pedro Espinosa.—Genaro Acetiano.—Catalino Paredes.—Carlos Labra.—Julian Lopez.—Maria Guadalupe Perez.—Maria Soledad Oguin.—Cresenciano Chavez.—Juan Antonio Lopez.—Apolonio Rimal.—Luis Mendoza.—Lucio Mendoza.—José María Cruz.—Cristóbal Romero.—José Sosa.—Jose Rangat.—Vicente Romero.—Maria Albina Cervantes.—José Refugio Flores.—Pascual Escamilla.—Anastasio Hernandez.—Agustin Jaime.—Jesús Floriz.—Luis A. Ista.—Ignacio Serrano.—Eduardo Chavez.—José Bautista.—Antonio Vergara.—Epifanio Garcia.—José Trinidad Nieto.—Teofilo Valagomez.—Mariano Garcia.—Apolonio Granillo.—Eugenio Acebedo.—Victoriano Hernandez.—Miguel Games.—Albino Morales.—Victor Gallegos.—Sostenez de la Vega.—Jesús Refugio Pariz.—Zenobias Castañeda.—Juan Mora.—José Dolores Trejo.—Juan Zamora.—Pascual Flores.—José Refugio Jimenez.—Pedro Contreras.—Pedro Gutierrez.—Eusebio Lopez.—Tiburcio Salinas.—Sabino Rodriguez.—Francisco Rodriguez.—Margarito Islas.—Hario Avila.—José Cervantes.—Cosme Cotoño o.

JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS.

Alejandro Hidalgo.—Valentin Villada.—Sobremundo Islas.—Antonio Hernandez (a) Perez.

—José Jesus Mendoza.—Pedro Calarino.—Pedro Guerrero.—Rafael Torres.—Manuel Martinez (a) Avila.—Miguel Lopez.—Eugenio Vera.—Pedro Pineda.—Gorgonio Bautista.—Julio Escamilla.—Agapito Ibarra.—Urbano Manzana.—Blas Jimenez.—Benito Guzman.—Andrés Monn.—José Jesus Cabrera.—María Feliciano Monn.—Paula Hernandez.—Mateo Meneses.—Pascual Miranda.—Manuel Hernandez.—Ramon Mendez.—Ignacio Garcia.—José Jesus Melgarejo.—Antonio Norin.—José Tellez.—Miguel Martinez.—María Ignacio Gonzalez.—María Refugia Mensuivo.—María Isabel Guadalupe.—María Carmen Garcia.—Florantino Calderon.—Felipe Calderon.—Vicente Garcia.—Francisco Avilés.—Bartholomé Rodriguez.—Carmen Vera.—María Guadalupe Ortega.—José Melgarejo.—Rafael Gonzalez.—María Francisca Brizuela.—María Juana Canales.—Joaquín Cruz.—Cristóbal Juarez.—Marcelino Juarez.—Isidoro Meneses.—Genaro Balderas.—José Refugio Meneses.—Victor Espindola.—José Jesus Games.—Adrian Pineda.—María Lazcano.—José Trinidad Montes.—Dionisio Mejia.—José María Castillo.—Pedro Hernandez 3.º.—Pedro Martinez.—Manuel Santillan.—Francisco Herrera.—Domingo Hernandez.—Mariano Romero.—Luis Hernandez.—José Cabrera.—Andrés Flores.—Eduardo Talavera.—Luis Avila.—Manuel Hinojosa.—Juan Hinojosa.—José Sabá Espinosa.—José Garcia.—Severo Ortiz.—Antonio Cruz.—Simón Martinez.—José Dolores Hernandez.—Feliciano Elizalde.—Francisco Paredes.—Narciso Cruz.—Pablo Hernandez.—José Guadalupe Barran.—Diego Hernandez.—Manuel Arriola.—Juan Guadalupe.—Victoriano Hernandez 1.º.—Ruperto Valencia.—Juan Pablo Paredes.—Nazario Zavala.—Francisco Lizama.—Hilario Perez.—Magdalena Vera.—Isidro Cruz.—José Reyes Muñoz.—José de la Luz Ortega.—Estevan Cárpio.—Santos Cárpio.—Pedro Romero.—Pedro Perez.—Francisco Islas 1.º.—Antonio Mejia.—Anastasio Aguilera.—Manuel Ramos.—José Guadalupe Pereda.—Andrés Perez.—José Encarnacion Hernandez.—María Teresa Hernandez.—José María Guayra.—Pascual Ramirez.—José Trinidad Monsuivo.—Perfecto Morales.—Pedro Ramirez.—Carlos Garcia 2.º.—Gregorio Rosales.—Francisco Islas 2.º.—Rafael Magaña.—José Lopez.—José Refugio Vera.—Juan Boltrán.—José María Gonzalez.—María Concepcion Martinez.—Ciriano Balderas.—Pedro Mendez.—José Cruz Muñoz.—Mariano Cabrera.—Modesto Rios.—Andrés Mulo.—Martin Lopez.—Ricardo Pisco.—José Jesus Martinez.—Manuel Martinez.—David Ibarra.—Juan Rodriguez.—Zenobias Garcia.—Sobremundo Gutierrez.—Santo Espinosa.—Margarito Poron.—Luis Arista.—Cristóbal Sanchez.—Antonio Aguilar.—Bernardo Pizar.

—Mariano Luis Bautista.—José María Sanchez.

GOBIERNO.

Leonardo Salazar, Vicente Lopez.

GEFATURA.

Vicente Lazcano, Francisco Dominguez, bastiano Sanceda, María Guadalupe Mora, Cresenciano Islas, Domingo Valera 2.º, María Calderon, Plutarco Martinez.

JUZGADO DE DISTRITO.

Juan Morales, Desiderio Almaraz, Tarcio Castillo, Jorge Guerrero, Estimio Rios, Mariano Rivera.

AYUNTAMIENTO.

Francisco Castillo, José Molina, Santiago Rivera, Todorico Camargo, Loreta Hernandez, Juan Ramirez, José Rosas Vera, Loreta Canales, José Torres, Anastasio Hernandez, Rivera, José R. Figueroa, Tomás Rosendo, Antonio Monsuivo, Benito Sanchez, Gerónimo Sen, German Espinoza, Tomás Almaraz, Cresenciano Almaraz, Felipe Cres, Rafael Mariquino.

CONCILIADOR.

Bernardino Rangat, Ciriano Lopez, Antonio Reyes, Gabino Barrera, Domingo Rodas, Juan Garnica, Lino Zambrano, Antonio Mendez, Dionisio Camacho.

GENERAL CAMPESER.

Simón Martinez (i) Patatas, Galo Gonzalez, Sabino Barrios, Pascual Rojas.

CONCILIADOR DE TIZAUAPA.

José Vargas, Pedro Vargas, Vicente Carrizosa.

CONCILIADOR DEL CHICO.

Ciriano Lopez, Antonio Reyes, Sabino Barrera.

CONCILIADOR DE SANTA MONICA.

Margarito Islas, Hilario Avila.

COMANDANTE RODRIGUEZ.

José Vicente, José Lacio.

NOTA.—Simón Martinez, Ciriano Lopez, Antonio Reyes, están repetidos.

Pachuca, Abril 27 de 1870.—*Atanasio Guadalupe*.

Es copia. Pachuca, Mayo 2 de 1870.—*Hernandez*.

Lista de los reos exarcarados por el cabildo de Pachuca al invadir la villa de Atlix.

Francisco Guzman, José Aguilera, Juan de la Cruz, Apolinario Hernandez, Juan Bautista, Sabas Mendoza, Guadalupe Zamora, Antonio Acosta, Petra Martinez, Dolores Gutierrez, Tréjo.

Pachuca, Mayo 4 de 1870.—*R. Hernandez*.

CACETILLA.

LA APREHENSION DE ENRIQUE FABREGAT, JESUS LAZCANO Y OTROS.

Diversas noticias se tenían de que ese famoso bandido venía con frecuencia a la hacienda de Chavarría, y con ese motivo se le asechaba con cuidado. Esas noticias vinieron ayer oportunamente y luego se procedió a procurar la captura de aquellos.

Al C. coronel Inclan se le dió esa comisión. Saló de aquí con todas las precauciones necesarias hasta llegar a la espresada finca, donde los encargados de ella negaron que hubiesen llegado Fabregat y socios. Inclan registró la habitación, y al dirigirse algunos de los soldados a un pajar, Fabregat y su gente les hicieron fuego, empujándose así la resistencia que no dejó de ser vigorosa por parte de los perseguidos, tanto que mataron en el acto dos de la fuerza perseguidora. Algun trabajo costó hacerlos rendir; pero al fin se logró, aprehendiéndolo a Enrique Fabregat, Jesus Lazcano, Manuel Ruiz y Cayetano García. Ruiz era prófugo de esta cárcel, del día 8 de Marzo, y estaba acusado de horribles crímenes, por los que se le juzgaba.

A todos los juzga el jefe militar de la federación que mandó hacer la aprehensión, de acuerdo con el C. gobernador, y pronto la cuchilla de la ley caerá sobre la cabeza de esos desgraciados.

PEDRO MARTINEZ.

Al llegar este cabecilla a Escandon, la desmoralización de la tropa era tal, que se le sublevó, dispersándose, yéndose unos a presentar al general Rocha, y otros a ocultarse. Martinez tomó el rumbo de Linares. Así se estrellaron los últimos esfuerzos que hizo para insurreccionar el Estado de Tamaulipas y la Huasteca; y así se estrellarán siempre los de todo aquel que quiera hundir a su patria en un abismo. Las revoluciones que no tienen en su apoyo la opinion general y los verdaderos principios, no pueden triunfar jamás. Pasaron para no volver, esas azarosas circunstancias en que se hacia una revolucion en veinticuatro horas.

ESTEVAN BRAVO.

Después de los excesos que cometió a su paso por Jilotepec y Polotitlan, y viéndose perseguido por fuerzas superiores de la federación, disolvió su fuerza en las inmediaciones de Celaya. Bravo era el cabecilla mas prominente, por sus fechorías, que revolucionaba en el Estado de Michoacan, y con ese hecho se pacifica del todo; porque no creemos que los otros jefes como el ex-general Huerta, quieran seguir fomentando una causa tan desesperada, después de los desengaños que han tenido.

BENITO AYALA.

Una vez mas ha ejercido la H. Legislatura su clemencia, pues declaró con lugar a votar el decreto que indulta a Ayala de la pena de muerte. No sabemos si hará observaciones el ejecutivo. Sabemos sí, que sin despreciarlas, si las hace, el congreso indultará siempre al reo.

Importantes revelaciones de D. Trinidad Garcia.— Rasgos históricos de la oposicion.

(Contina)

México, Noviembre 22 de 1869.—Sr. Jie. D. Trinidad G. Cadena.—Zacatecas.—Estimado amigo: Mañana saldré de aquí en camino para esa ciudad, llevando mas de mil contrabanderos. Ya escribo a Ballesteros y el señor mará a vd. sobre el particular.

"Para dar mas interes a la Constitución del que actualmente tiene, espero que nos hará vd. favor de dar orden a todas las oficinas telegráficas del Estado, para que los empleados respectivos comuniquen a nuestra redacción por el telégrafo, todas las noticias de alguna importancia que puedan recoger en las poblaciones respectivas.

"Por aquí no hay mas novedad que la existencia entre nosotros del Sr. S. Ward, ex-primero secretario de Estado del gabinete americano; pero este incidente no ha sido hasta hoy suceso en peripecias, mucho menos para la política que parece haber entrado en calma, desde la llegada del ilustre viajero a la capital.

"Tenemos, sin embargo, entre nosotros un negocio importante de que muy pronto va a ocuparse el Congreso, y es, la iniciativa del Gabinete sobre aumento de contribuciones. El sentido de la Cámara está muy pronunciado en contra de nuevos impuestos, y quizá esto haya sido motivo para que las comisiones de hacienda (que son fieles de Lordo) hayan presentado dictámen contra las iniciativas. Pero el Indio, tenaz y portado, como son todos los de su raza, se ha empeñado en sufrir una derrota en el Congreso, insistiendo en que se discuta ese importante negocio; ha designado como víctimas del sacrificio parlamentario, a los Ministros Lordo e Iglesias, quienes sostendrán en el debate las maldicidas iniciativas.

"Todas las fracciones de la Cámara han señalado sus oradores para esta lucha, que por lo visto va a ser reñida.

"La oposicion designó a Zamacoa; quizá le tocará a este gigante parlamentario estar frente a frente del coloso del Gabinete, del jesuita Lordo.

"Ayer llegó a esta capital el general Alatorre, y trajo la noticia de haberse pronunciado toda la Sierra de Puebla, tomando a Negrete por caudillo.

"El general de la segunda division manifestó que de la fuerza no podía desprenderse un solo hombre contra los pronunciados, porque al abandonaba los puntos que actualmente ocupa, se sublevarían tambien. Se ha dispuesto que marchen de aquí algunos cuerpos a reforzar la primera division. Concluyo, porque es tarde.

"Su afectísimo amigo Q. B. S. M.—T. Garcia.

México, Agosto 31 de 1869.—Sr. gobernador D. Trinidad Garcia de la Cadena.—Zacatecas.—Estimado compañero y amigo mío: Con positivo placer me impuse de las dos muy gratas de vd. del día 24, que el Sr. Maucillas tuvo la bondad de traerme personalmente. Me complace en haber conocido a este ca-

ballero que tan buenos servicios prestó a la República en San Francisco, durante la guerra de intervención, aprovechó la oportunidad de relacionarlo con nuestro buen amigo el Sr. Zamacoa, y ambos le ofrecimos las columnas del *Globo* para que escribiera sobre los asuntos de ese Estado, y logre ponerlos bajo su verdadero punto de vista.

"El mismo periódico insertará mañana el impreso que se sirvió vd. mandarme, y dara lugar a todo lo que se escriba para desvanecer las calumnias con que nuestros adversarios pretenden empañar la limpia reputación de vd.

"En el curso de nuestra conversacion manifesté al Sr. Maucilla que desde el 16 de Setiembre próximo, en que dejó de tener fuero, no me considero seguro en esta capital, y que no encontraba mas que dos Estados en donde pudiera disfrutar de esa garantía: Zacatecas y Veracruz; pero que prefería ir a Zacatecas, porque Veracruz me es ya muy conocido y hace mucho tiempo que tengo vehementes deseos de conocer los Estados del interior.

"La dije, con tal motivo, que podía negarme a vd. que si me juzgaba útil en cualquiera cosa, podía disponer de mi persona con toda franqueza, contando con mi buena voluntad y con mi sincera gratitud. Creo de mi deber repetirlo a vd.

"Me sucede, que de la República no conozco mas que los Estados de Occidente, y del centro hasta Querétaro, y que mas bien he ido al extranjero, que a los dominios del interior, del Norte y Occidente.

"Apropósito, diré a vd. sobre los primeros, que Yucatán y Campeche son los que siempre sacan todas las ventajas que pueden, y mandan diez diputados a decir sí, sin que les importe un pito la suerte de la República.

"Chihuahua sufre ahora la plaga, que ha aullado a aquellos, y temo que la guerra de castas se perpetúe.

"Tabasco, con su gobernador de orden imperia, tiene elementos recalcitrantes que amenazan su quietud.

"Oaxaca sufre el peor de los gobiernos, y los imperichistas se han apoderado de toda la administración por la inquietud y mala índole del gobernador.

"Veracruz, odia mortalmente al personal del Gobierno Federal-Juarista; no quiere mucho a su gobernador; pero respeta la posición de este por aparecer defensor de aquel.

"Puebla, con un gobernador impuesto por la fuerza, ya no soporta los abusos de que ha sido víctima, y constantemente hace estallar su descontento por pronunciamientos en todos los extremos del Estado.

"El pequeño Tlaxcala está pacíficamente.

"En Hidalgo, el gobernador es una persona muy estimable; pero aponna, hay otro Estado que encierra mayores elementos de inquietud.

"Morelos es una mina que amenaza hacer una explosión y que ha estado contenido por la prudencia de los mismos ejendidos.

"México, es el teatro obligado de toda lucha de buena ó mala ley, y aunque pudiera salvarse, si como deseamos muchos, resultara electo gobernador el general D. Porfirio Díaz, el Gabinete se opone con todas sus fuerzas, y no es difícil, que como en Morelos, logre otro funesto triunfo.

"En Michoacan, un gobernador envejecido en los abusos de todo género, tiembla solo de saber que el general Huerta se halla en su territorio, aunque no haya estallado la temida revolución.

"Querétaro es un embolismo que desarrolla el Ejecutivo, y nadie puede proveer hasta donde quiera llevarse esa enojosa cuestión.

"Entretanto, el comercio languidece dolorosamente, y ricos y pobres se quejan a puñalido de la torpe y desmoralizadora administración que todo lo agosta, mata y aniquila.

"Hay en el sentimiento público una reacción tan melancólica de todo lo que existía, y convicción tan general de que se está operando una verdadera revolución moral en la patria, que aunque nadie promueva nada en el terreno de los hechos, todos creen que no pueda durar.

"El Sr. H. y Hernandez ha llegado a esta capital, y aunque estuviera a la mesa con un amigo común, no tuvimos tiempo de hablar ni me expusible asegurar el estado de su salud.

"Sin embargo, como en el Estado de Veracruz la hostilidad es de los pueblos, comenzando por el de la capital, y el estado mismo es bastante inteligente, creo que no medio posible entre seguir la marcha que va con toda firmeza, ó dejar su papel y marcharse tras de basculadora.

"En una palabra, la situación de los Estados de esta parte de la República, se diferencia mismo sentido que la general; gobiernos mal nidos, arbitrarios y d ebeles, con la dienda excepción de lo que pasa en Veracruz.

"Tendré mucho gusto en conocer a Sr. Trinidad Garcia, y desde luego puedo garantizarle que tiene una casa a su disposición, debajo de Santa Clara número 6.

"Doy punto por ahora, y ya sea que me escriba o que escriba yo a vd. después de haber con el citado Sr. Garcia, ya tendremos tiempo de hablarnos muy extensamente.

"Antes de concluir debo repetir a vd. las expresiones de mi agradecimiento por el contenido de sus ya citadas, y advertirle que en todo contamos con el amigo Zamacoa.

"No extraño a vd. el sobre, teniendo presente que garantiza todo extravío en las oficinas de tránsito.

"Consérvese vd. bueno, y en la seguridad de la sincera estimación que le profesa su afectuoso amigo, atento y seguro servidor.—Benitez."

Editor responsable.

MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

JUZGADO DE LETRAS DE ACTOPAN.

Habiéndose presentado por falta de pago una multa de 50 pesos a cada por el C. Luis Antonio, a favor de Emilio Arce y a cargo del Lic. Juan Flores, por el 27 del presente se ha mandado a notificar al poderado, y embargando e ignorando a el paradero del C. Luis Arce, por el presente se hace saber dicho protesto. Actopan, Abril 27 de 1870.—A. Garcia.—A. Victor Meza.—A. Manuel B. Paredes. 25-2-1

JUZGADO 2.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por auto de 8 de Febrero próximo pasado, providencia del C. Juan Escobedo, se ha mandado a convocar a los que se crean con derecho a los bienes de la herencia. Lo que se avisa al público, para que las personas que tengan derecho a los citados bienes, se presenten en este Juzgado dentro del término de un mes, contado desde la fecha de publicación de este auto, para que se verifique lo que el orgánico que habi re lugar. Pachuca, Abril 18 de 1870.—Francisco de P. Acosta.—A. Luis Samano.—A. M. Morfoso. 25-2-1

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A CARGO DE MARCELINO GARCIA.